

BOLETÍN INFORMATIVO No. 221

Bogotá D.C., mayo 25 de 2026

Aclaración del precio de liquidación de los contratos de futuros de energía eléctrica

DERIVEX S.A. (en adelante "Derivex") se permite informar y aclarar a los Miembros del Mercado de Derivados de Commodities Energéticos, a los agentes inscritos en el mecanismo y al público en general que, con ocasión de la expedición de la **Resolución CREG 101 097 y Resolución CREG 101 102 de 2026**, se genera un impacto en el cálculo del precio de las transacciones en la bolsa de energía.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en la Circular Única de Mercado, el precio de liquidación al vencimiento de los contratos de futuros sobre energía eléctrica **continuará correspondiendo al precio de bolsa nacional de energía horario versión resumen**, o al precio al que se liquidan las transacciones en bolsa horariamente si se activan las condiciones críticas, calculado y publicado por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) **con la información de la versión resumen**, de acuerdo con la regulación vigente al momento del cálculo.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos **4.3.1.1.8., 4.3.2.1.8., 4.3.3.1.8., 4.3.4.1.8. y 4.3.5.1.8.** de la Circular Única de Mercado, aplicables a los contratos ELM, ELS, MTB, DTB y NTB, respectivamente, los cuales establecen que:

“

(...)

Precio de liquidación al vencimiento.

El quinto día hábil del mes siguiente al mes de expiración del contrato de futuro, DERIVEX calculará el precio de liquidación al vencimiento bajo la siguiente metodología:

Corresponde al precio de bolsa nacional de energía horario versión resumen, o al precio al que se liquidan las transacciones en bolsa horariamente si se activan las condiciones críticas, calculado y publicado por el Administrador del sistema de intercambios comerciales - ASIC - con la información de la versión resumen, de acuerdo con la regulación vigente al momento del cálculo.

Una vez se tiene el precio horario, se calcula el precio promedio aritmético del día, de manera que, el precio de liquidación al vencimiento será el precio promedio aritmético de los días del mes de expiración.

En caso en que el quinto día hábil del mes siguiente al mes de expiración no se cuente con uno o varios precios de referencia del subyacente para calcular el promedio

BOGOTÁ

Carrera 7 N° 71 – 21

Torre B Piso 4, Edificio BVC

PBX (57-1) 313 9780

FAX (57-1) 313 9766



MERCADO DE DERIVADOS DE COMMODITIES ENERGÉTICOS

aritmético del mes, se tomará como precio de referencia la segunda versión del precio de la bolsa nacional de energía del día o de los días faltantes calculado y publicado por el Administrador del sistema de intercambios comerciales - ASIC - aplicando la misma metodología descrita anteriormente.

La liquidación final del contrato se hace efectiva el sexto día hábil del mes siguiente al mes de expiración y en su cálculo se incluye hasta el precio del subyacente del último día del mes de expiración.

Parágrafo Primero: Para el efecto del cálculo del precio de liquidación final, los precios se redondean a dos (2) decimales.”

En caso de que se generen dudas o inquietudes sobre el particular, los interesados podrán comunicarse a través de los canales de atención de Derivex para recibir el acompañamiento y soporte correspondiente.

Más información.

Derivex – Mercado de Derivados de *Commodities* Energéticos

Página web: www.derivex.com.co

Correo electrónico: info@derivex.com.co